



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

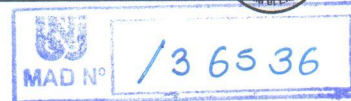
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 610-2019- CO-UNJ Jaén, 16 de Diciembre del 2019



VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 16 de Diciembre del 2019, el Oficio N° 1316-2019-UNJ/DGA "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de "encargo interno" de la Universidad Nacional de Jaén", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las entidades del Estado, establece que las entidades del estado implementan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales; asimismo el artículo 6° señala que son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad relativas a la implantación y funcionamiento del control interno;

Que, el artículo 29° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, señala como una de las funciones de la Dirección General de Administración: g) Proponer directivas para cada sistema e implementar su aplicación, garantizando la racionalidad y oportunidad de la gestión;

Que, con Resolución N° 182-2019-CO-UNJ de fecha 17 de mayo del 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-UNJ-DAGA "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargo Interno de la Universidad Nacional de Jaén"

Que, con Oficio N° 1316-2019-UNJ/DGA, el Director General de Administración, solicita a la Comisión Organizadora incorporar en las disposiciones complementarias de la Directiva N° 001-2019-UNJ-DAGA de la UNJ, autorizar para que de manera excepcional el Presidente de la CO pueda autorizar el encargo interno para cumplir fines institucionales.

Que, mediante los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 16 de diciembre del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó incorporar en el Capítulo II de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-UNJ-DAGA 5.8) fecha para otorgamiento de encargos internos: por excepción el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, puede autorizar el encargo interno fuera de este plazo, para cumplir fines institucionales"

Que, en uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad al Presidente;

SE RESUELVE:

1° Incorporar en el Capítulo II de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-UNJ-DAGA "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargo Interno de la Universidad Nacional de Jaén, 5.8) fecha para otorgamiento de encargos internos; por excepción el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, puede autorizar el encargo interno fuera de este plazo, para cumplir fines institucionales".

2° Disponer que el numeral 5.8) de la Directiva N° 001-2019-UNJ-DAGA; quede redactada: Los encargos internos solo pueden ser otorgados desde el 15 de enero al 30 de noviembre de cada año fiscal; por excepción el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, puede autorizar el encargo interno fuera de este plazo, para cumplir fines institucionales.

3° Notificar la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE.



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente